



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HACE SABER: Que con fecha 16 de enero de 2025, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución número 0114/2025, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Resultando que la Sra. Concejala de Cultura de este Ayuntamiento, D^a. M.^a Ascensión Castillo Fernández, formula propuesta de aprobación de las bases formuladas con motivo del concurso de Fotografía del cartel anunciador de la Semana Santa de Estepa 2025.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que han de regirse el Concurso de Fotografía del cartel anunciador de la Semana Santa de Estepa 2025, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA DE ESTEPA 2025

PRIMERA. *Cualquier persona.*

SEGUNDA. *Tema: la Semana Santa de Estepa: su arte, su belleza, sus tipos y su entorno, pensando en una visión artística de la fiesta religiosa.*

TERCERA. *La presentación de trabajos a concurso será en formato vertical y digital, grabados preferentemente en pendrive o CD, con una resolución mínima de 300ppi/ppp y en dos formatos, TIFF y JPG, ambos con perfil de color CMYK, comprimidas en calidad alta (12); y con un tamaño en cm de 40x60. Cada participante podrá presentar un número máximo de cuatro trabajos inéditos.*

CUARTA. *Habrà un premio único de 400,00 Euros.*

QUINTA. *La obra premiada, quedará en propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, pudiendo utilizarla en cualquier publicación que se estime oportuno o bien en la edición de un cartel anunciador de la Semana Santa de Estepa. Además se reserva el derecho de añadir cualquier rótulo o elemento que estime conveniente.*

El Ayuntamiento de Estepa no se hace responsable del retorno. Los trabajos que no hayan sido reclamados por su autor en el plazo de 6 meses desde el fallo del premio, pasarán a formar parte del archivo de imágenes del Ayuntamiento de Estepa, entendiéndose que el autor cede todos los derechos de reproducción a este organismo.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: 6MNTPOEGHRRFJL7LNZE4SZZPZK
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Fecha Firma: 17/01/2025
HASH: d0e0e47b46a6e4291c81242463d3c587



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

SEXTA. El hecho de la entrega, personal o por correo de un trabajo, en la Delegación de Cultura, será considerado como aceptación plena de las presentes bases. Dichos trabajos se dirigirán en sobre cerrado a esta Delegación (Casa de la Cultura "Miguel de Cervantes", C/ Saladillo, 12 - 41560 ESTEPA), constando en el sobre "PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LA SEMANA SANTA DE ESTEPA 2025". En el pendrive o CD constará un lema para cada fotografía, y en el interior del sobre de presentación irá otro más pequeño cerrado, en cuyo anverso se lea el lema de los trabajos presentados, conteniendo todos los datos del autor: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y número de fotografías presentadas.

SÉPTIMA. El plazo de presentación de originales terminará el día 31 de enero de 2025. El resultado del fallo será la semana del 10 de febrero y se publicará en días posteriores del mismo mes de febrero en la web www.estepa.es y en las redes sociales del Ayuntamiento de Estepa.

OCTAVA. Para la elección del cartel anunciador de la Semana Santa de Estepa se establecen una fase, con jurado compuesto por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue, un técnico de Turismo, técnico de Cultura, fotógrafo del Ayuntamiento y un miembro del Consejo General de Hermandades de Estepa.

NOVENA. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de sus bases."

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva el premio, con cargo a la partida presupuestaria 338.4890702 PREMIOS FESTEJOS.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Cultura de este Ayuntamiento y a las Áreas de Intervención Municipal y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://estepa.sedelectronica.es/board>, y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

